

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez informando que el término de traslado del recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, venció en silencio. Sírvase de proveer. Bucaramanga, 6 de abril de 2022.

Laura Margarita Sánchez Villalobos
Secretaria Ad Hoc



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Siete (7) de Abril de Dos Mil Veintidós (2022)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, se CONCEDE el RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por la apoderada de la señora SOL ANGELA SALAS CARDONA; contra el auto de fecha veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022), que rechazó la presente demanda VERBAL SUMARIA, el cual se concede EN EL EFECTO DEVOLUTIVO (Inciso 4º Núm. 3º art. 322 C.G.P.), para ante la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga.

REMÍTASE a la citada Corporación el link del expediente, previas las anotaciones secretariales de rigor.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c681e9999c6e087366b671bb2fe031365f53a6aa305bbeda504675fba64a937**

Documento generado en 07/04/2022 04:03:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>